PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones inherentes a locales de la sede central del Servicio Nacional de

Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ SERNANP

 Ruc/código :
 20554379711
 Fecha de envío :
 19/05/2023

 Nombre o Razón social :
 R & A KLINER S.A.C.
 Hora de envío :
 17:48:53

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Estimados, Referente a los costos por el servicio de desratización, desinfección, desinsectación, limpieza de pozo de agua elevado y Limpieza de pozo séptico se considera en el archivo de estructura de costos proporcionado por ustedes o se anexa por separado en .pdf nuestra propuesta ?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.3.4 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la CARTA Nº 002-2023-SERNANP-OA-UOF LOG-SSGG, recibido el 29.05.23, este comitê de selección señala lo manifestado por el area usuaria:

En atención a la consulta formulada por el participante R & A KLINER S.A.C. respecto a los los costos por el servicio de desratización, desinfección, desinsectación, limpieza de pozo de agua elevado y Limpieza de pozo séptico y otros que permitan asegurar el cumplimiento de lo solicitado en los Términos de Referencia se deberán incorporar en la estructura de costos proporcionada por la Entidad en el item OTROS GASTOS OPERATIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 29/05/2023 01:44

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones inherentes a locales de la sede central del Servicio Nacional de

Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ SERNANP

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 22/05/2023

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 23:32:48

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de las páginas 16 y 17; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: ninguno Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la CARTA N° 002-2023-SERNANP-OA-UOF LOG-SSGG, recibido el 29.05.23, este comitê de selección señala lo manifestado por el area usuaria:

En atención a la consulta formulada por el participante ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C., respecto a los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de las Bases del presente Procedimiento de Selección (página 16 y 17).

Se precisa que la Entidad a establecido en las Bases del presente procedimiento de selección lo siguiente:

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta. literales a), b), c), d) e, y f)

Es importante señalar que el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 y según lo establecido en el artículo 73 del RLCE. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación:

Los mismos que deben ser presentados en la oferta, para su calificación numeral 3.2 (página 39 y 40) de las bases administrativas.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa: literales (a y b)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones inherentes a locales de la sede central del Servicio Nacional de

Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ SERNANP

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 22/05/2023

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 23:32:48

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION de las páginas 39 y 40; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para los requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: ninguno Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la CARTA Nº 002-2023-SERNANP-OA-UOF LOG-SSGG, recibido el 29.05.23, este comitê de selección señala lo manifestado por el area usuaria:

En atención a la consulta formulada por el participante ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C., respecto a los requisitos de calificación, solicitados en el numeral 3.2 de las páginas 39 y 40 de las bases del presente procedimiento de selección.

Se confirma, que los postores deberán presentar lo requerido en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (páginas 39 y 40).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones inherentes a locales de la sede central del Servicio Nacional de

Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ SERNANP

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 22/05/2023

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 23:32:48

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se indica que: ¿La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato?

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la página 19, de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: ninguno Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la CARTA Nº 002-2023-SERNANP-OA-UOF LOG-SSGG, recibido el 29.05.23, este comitê de selección señala lo manifestado por el area usuaria:

En atención a la consulta formulada por el participante ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C., respecto a los documentos requeridos en el númeral 2.3 "REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO", de la (páginas 18) de las bases del presente procedimiento de selección.

Se confirma, que EL postor ganador de la Buena Pro deberá presentar lo requerido en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, página 18 de la presente bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones inherentes a locales de la sede central del Servicio Nacional de

Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ SERNANP

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 22/05/2023

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 23:32:48

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

De las bases administrativas en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal (a), indica lo siguiente:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 1.- Solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente, Si las entidades celebran contratos con la micro y pequeña empresa se podrán acoger a lo dispuesto en la LEY N° 28015, disponer lo pertinente a efectos que como Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, se le retenga el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato que se DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de conformidad a lo establecido en la Ley 28015, ¿Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa¿, y el Artículo 149.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo en las bases estándares, después del NUMERAL 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, como NOTA IMPORTANTE indica lo siguiente:

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, ESTAS ÚLTIMAS PUEDEN OTORGAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, PORCENTAJE QUE ES RETENIDO POR LA ENTIDAD DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE PAGOS A REALIZARSE, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Solicitamos al comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en la condición de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado para una mayor participación de empresa

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la CARTA Nº 002-2023-SERNANP-OA-UOF LOG-SSGG, recibido el 29.05.23, este comitê de selección señala lo manifestado por el area usuaria:

En atención a la consulta formulada por el participante ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C., respecto en los contratos celebrados con la micro y pequeña empresa estás últimas se podrán acoger a la retención del 10% de la Garantía de Fiel Cumplimiento del monto del contrato.

Cabe precisar que, en los contratos periódicos (varios pagos) de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones inherentes a locales de la sede central del Servicio Nacional de

Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ SERNANP

Especifico 2.3 a 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

empresas acreditadas en el REMYPE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 29/05/2023 01:44

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones inherentes a locales de la sede central del Servicio Nacional de

Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ SERNANP

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 22/05/2023

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 23:32:48

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

De las bases en el NUMERAL 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal I, Se puede apreciar que uno de los requisitos para suscripción del contrato, es que se presente la póliza de seguro; tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía y dado que las aseguradoras dan facilidades de pago.

Se solicita al comité que se incluya que se pueda presentar el cronograma de pago (FRACCIONADO) o constancia de la misma aseguradora indicando que los trabajadores se encuentran coberturados, y los pagos serán mediante un programa de fraccionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: ¡ Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la CARTA Nº 002-2023-SERNANP-OA-UOF LOG-SSGG, recibido el 29.05.23, este comitê de selección señala lo manifestado por el area usuaria:

En atención a la consulta formulada por el participante ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C., respecto que se pueda presentar el cronograma de pago (FRACCIONADO) o constancia de la misma aseguradora indicando que los trabajadores se encuentran coberturados, y los pagos serán mediante un programa de fraccionamiento.

Se aclara, la consulta no se está solicitando el cronograma de pagos de las pólizas de seguros, lo solicitado por la ENTIDAD es la Póliza de Seguros ya emitida de acuerdo a lo solicitado en el literal I) del numeral 2.3 de los requisitos para el perfeccionamiento de contrato.

En ese sentido los postores deben ceñirse a lo solicitado en las Bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones inherentes a locales de la sede central del Servicio Nacional de

Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ SERNANP

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 22/05/2023

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 23:32:48

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

De las bases dentro de los TERMINOS DE REFERENCIA - TDR, DE LAS RUTINAS, de la página 25, 26, Se puede apreciar lo siguiente:

NUMERAL 7.3.3: RUTINAS MENSUALES:

¿ Desmanchado y lavado de Alfombra y/o Tapizones

NUMERAL 7.3.4: RUTINAS TRIMESTRALES:

- ¿ Lavado de Sillas.
- ¿ Desratización, desinfección y desinsectación.
- ¿ Lavado y/o limpieza de fachada sede principal.

NUMERAL 7.3.5: RUTINA SEMESTRAL:

¿ Limpieza de pozos de agua y/o tanques cisternas elevados de cada sede.

Solicitamos al comité nos pueda ACLARAR, si estos trabajos antes mencionados se realizaran con el personal destacado al SERNANP, o será con personal externo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3.3 Literal: ninguno Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C., respecto si los trabajos mencionados en los numerales 7.3.3, 7.3.4, 7.3.5, se realizaran con el personal destacado al SERNANP, o será con personal externo.

Se aclara consulta, los servicios señalados serán atendidos por el CONTRATISTA, el mismo que deberá contar con el personal capacitado, con los implementos de seguridad personal, seguro accidentes personal o seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) - Salud - Pensión, según lo requerido en los TDRs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones inherentes a locales de la sede central del Servicio Nacional de

Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ SERNANP

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 22/05/2023

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 23:32:48

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

De las Bases: En todos los extremos, de los TERMINOS DE REFERENCIA, no se aprecia sobre el régimen a seguir para la estructura de costos que se debe de seguir para este proceso

Solicitamos al comité indicarnos si la estructura de costos de todo el paquete completo será en bases a la ESTRUCTURA DEL REGIMEN GENERAL o EN BASE A LA ESTRUCTURA DEL REGIMEN MYPE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ninguno Literal: ninguno Página: ning

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la CARTA Nº 002-2023-SERNANP-OA-UOF LOG-SSGG, recibido el 29.05.23, este comitê de selección señala lo manifestado por el area usuaria:

Se confirma, que las ofertas económicas presentadas por los postores se deberán regir por el REGIMEN GENERAL, sirva revisar la página 55 de las Bases Estándar que expresa:

De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCEDGR : << ... si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia >>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones inherentes a locales de la sede central del Servicio Nacional de

Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ SERNANP

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 22/05/2023

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 23:32:48

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

Mediante la Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, la Dirección Técnico Normativa modificó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", a fin de incorporar seis (6) bases estándar para la contratación de servicios de limpieza de oficinas y sedes institucionales, vigilancia privada y limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con el objetivo de uniformizar y simplificar las disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación para dichos tipos de servicios; indican "No puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria, ni establecerse requisitos de nacionalidad, edad o talla mínima, pues ello no incide en la prestación del servicio; sin perjuicio de la aplicación, para el caso de la edad, de las normas sectoriales que resulten aplicables tales como aquellas relativas al cumplimiento de protocolos sanitarios".?

Por lo expuesto en el numeral 8.2: ¿PERFIL DEL OPERARIO ¿ LITERAL ¿B¿, para los puesto del OPERARIO DE LIMPIEZA, SOLICITAN, tener PRIMARIA COMPLETA.

Solicitamos al comité de selección sea factible para el operario de limpieza, se SUPRIME los estudios de PRIMARIA COMPLETA respectivamente, con el fin de no ir en contra de dicha resolución, y de esta manera también puedan tener más oportunidades laborales las personas que no cuentan con sus certificados de estudios a la mano por diversos temas?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8.2 Literal: b Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la CARTA Nº 002-2023-SERNANP-OA-UOF LOG-SSGG, recibido el 29.05.23, este comitê de selección señala lo manifestado por el area usuaria:

En atención a la consulta formulada por el participante ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C., respecto al operario de limpieza, se SUPRIME los estudios de PRIMARIA COMPLETA.

Se precisa, la consulta y con motivo de la integración de las Bases, se suprimira la exigencia requerida en el numeral 8.2: PERFIL DEL OPERARIO LITERAL B),

para los puesto del OPERARIO DE LIMPIEZA, tener PRIMARIA COMPLETA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones inherentes a locales de la sede central del Servicio Nacional de

Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ SERNANP

Ruc/código : 20604685789 Fecha de envío : 22/05/2023

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 23:32:48

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Página 25 de las bases del concurso: Define la ejecución de Actividades de Limpieza en Altura / Actividades de Alto Riesgo ; LIMPIEZA DE FACAHADA. (RUTINAS TRIMESTRALES)

Por otro lado, la entidad ha establecido en el cuadro de penalidades (Página 36 de las bases del concurso), la siguiente Penalidad:

- (5) Por incumplimiento de las tareas ¿TRIMESTRALES¿ establecidas en los términos de referencia. Con referencia a los requerimientos mencionados y en aplicación con lo dispuesto en los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783), que establece el principio de prevención, principio de protección, así como precisa en su artículo 68. La seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y Cooperativas de trabajadores, sírvase el comité especial aclarar las siguientes consultas:
- 1. Si en caso el contratista encontrase alguna condición insegura para realizar las mencionadas actividades, el mismo Que comunica en su momento AL SERNANP y pese a esta comunicación la entidad no levante las condiciones Inseguras para que el contratista ejecute la actividad, ¿Se suspenderá dicha actividad sin observación al contratista?, ¿La Entidad comunicará el levantamiento de las condiciones inseguras al contratista para realizar la actividad?, ¿Cuál será el procedimiento a seguir por la entidad para que el contratista retome a realizar dicha actividad y no se perjudique con la

Aplicación de penalidades?

- 2. Teniendo en cuenta la aplicación de penalidades, sírvase el Comité Especial también aclarar la siguiente consulta: ¿EL SERNANP., considerará los principios y artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) levantando las observaciones que se puedan encontrar, en caso debidamente sustentado por la empresa ganadora de la buena pro se determine que los lugares de trabajo para la ejecución de estas actividades no brindan las condiciones de seguridad apropiadas poniendo en riesgo la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores? Condiciones Su estándar para el desarrollo de trabajos en altura para la limpieza exterior con andamios, limpieza de fachadas, como:
- Falta de puntos de anclaje fijos en las azoteas y/o techos para los andamios o líneas de vida del personal (Incumple lo Establecido en la Norma G.050).
- Techos sobrepuestos con estructuras deterioradas, fierros de columnas que sobresalen sin protección; Techos, azoteas y/o tragaluces con falta de barandas o cercos que no permitan la caída al vacío.
- Espacios en azoteas y/o techos hacinados con equipos eléctricos con exposición de cables y con construcciones de material ligero fuera del diseño arquitectónico del edificio.
- Falta de mantenimiento de cristales o vidrios, que presenten manchas por la exposición a condiciones climáticas hostiles (lluvia, radiación solar), evidenciando la fragilidad de los vidrios.
- Estructuras de soporte oxidadas y/o corroídas de las ventanas, letreros o carteles; lo cual represente un riesgo de Desprendimiento de la estructura.
- Otros que atente con la seguridad del personal.

^{*} Limpieza de Fachada de la sede Central

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones inherentes a locales de la sede central del Servicio Nacional de

Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ SERNANP

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 17 Literal: 5 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la CARTA Nº 002-2023-SERNANP-OA-UOF LOG-SSGG, recibido el 29.05.23, este comitê de selección señala lo manifestado por el area usuaria:

- 1. Se aclara consulta, el SERNANP toma en cuenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LEY 29873), en ese sentido a fin asegurar el cumplimiento de las actividades que caracterizan el servicio objeto del presente requerimiento se debe considerar:
- a. El contratista en caso identificara la existencia de lugares de trabajo que no brindan condiciones de seguridad apropiadas, puedan estar poniendo en riesgo la vida, la salud y el bienestar del personal de limpieza y/o se presenten condiciones sub-estándar para el desarrollo de trabajos en altura para la limpieza exterior de los inmuebles procederá a comunicar a la entidad mediante carta ingresada vía mesa de partes virtual.
- b. La entidad evaluará la información recibida y de confirmarse como necesaria la atención de las mismas comunicará mediante carta las actividades que no podrán ser ejecutadas, esto implica a la vez que la entidad no ejecutará la aplicación de penalidad respecto del incumplimiento de dichas tareas observadas
- c. La entidad procederá al levantamiento de las observaciones identificadas.
- d. Culminado la atención de las observaciones la entidad informará mediante carta el reinicio de la ejecución de las actividades que puedan haberse establecido en pausa de ejecución por temas de seguridad y salud ocupacional.
- 2.- Si en caso el contratista identificar condiciones sub-estándar para el desarrollo de trabajos en altura para la limpieza exterior con andamios, limpieza de fachadas, como:
- Falta de puntos de anclaje fijos en las azoteas y/o techos para los andamios o líneas de vida del personal (Incumple lo Establecido en la Norma G.050).
- Techos sobrepuestos con estructuras deterioradas, fierros de columnas que sobresalen sin protección; Techos, azoteas y/o tragaluces con falta de barandas o cercos que no permitan la caída al vacío.
- Espacios en azoteas y/o techos hacinados con equipos eléctricos con exposición de cables y con construcciones de material ligero fuera del diseño arquitectónico del edificio.
- Falta de mantenimiento de cristales o vidrios, que presenten manchas por la exposición a condiciones climáticas hostiles (Iluvia, radiación solar), evidenciando la fragilidad de los vidrios.
- Estructuras de soporte oxidadas y/o corroídas de las ventanas, letreros o carteles; lo cual representa un riesgo de Desprendimiento de la estructura.
- Otros que atente con la seguridad del personal.

El contratista deberá trasladar via carta a la entidad - mediante mesa de partes virtual - la alerta respectiva debidamente sustentada de la existencia de lugares de trabajo que no brindan condiciones de seguridad apropiadas poniendo en riesgo la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores.

La entidad evaluará la información recibida y procederá a su levantamiento.

Una vez levantado la condición mediante ACTA respectiva se establecerá la nueva fecha de atención del requerimiento a cumplir por el CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de limpieza e higiene de las instalaciones inherentes a locales de la sede central del Servicio Nacional de

Áreas Naturales Protegidas por el Estado ¿ SERNANP

Ruc/código: 20604685789 Fecha de envío: 22/05/2023

Nombre o Razón social : ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- Hora de envío : 23:32:48

ROCCAMAC SG S.A.C

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

De las bases dentro de los TERMINOS DE REFERENCIA - TDR, NUMERAL 10.2 MATERIALESDE LIMPIEZA, de la página 30, 31, Se puede apreciar dentro de la relación de materiales lo siguiente:

- ¿ Quitasarro BIDON 01 GL
- ¿ Cera al agua concentrada BIDON 5 GL
- ¿ Aceite pino concentrado BIDON 05 GL
- ¿ Lejía concentrada BIDON 05 GL
- ¿ Limpiador de vidrio BIDON 05 GL
- ¿ Champu para alfombra BIDON 01 GL
- ¿ Jabon liquido BIDON 05 GL

No se tiene bien definido ni claro lo requerido por el comité con relaciona a los materiales, Por lo que agradeceremos al comité pueda explicarnos y aclararnos con exactitud ¿LA UNIDAD DE MEDIDA EXACTA¿ de los materiales para poder establecer una estructura de costo coherente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10.2 Literal: ninguno Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración la CARTA Nº 002-2023-SERNANP-OA-UOF LOG-SSGG, recibido el 29.05.23, este comitê de selección señala lo manifestado por el area usuaria:

En atención a la consulta formulada por el participante ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C., respecto a la unidad de medida exacta para los materiales de limpieza.

Se precisa que con motivo de la integración de las Bases, se actualizará en los Términos de Referencia la unidad de medida para los materiales de limpieza observados respecto de la nomenclatura de las unidades de medida de los materiales de limpieza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: